

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fabregues. Reiniendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 » de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por linea.
 Los no suscritores a 2
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
 dimension que ocupen.

EL DIARIO DE MENORCA.

Estudios elementales sobre la civilizacion.

I.

La civilizacion es el resultado de la accion del hombre sobre si mismo y sobre la naturaleza.

La accion del hombre, ó sea la actividad humana, puede considerarse como á la fuerza que ha producido la civilizacion y la sensibilidad humana como al motor que ha impulsado dicha fuerza.

El primer motor que ha hecho funcionar la actividad del hombre ha sido indudablemente, como lo atestiguan la ciencia y la historia, el instinto de la propia conservacion, el cual le ha obligado á ir á buscar su alimento, consistiendo este primero en frutas á las que añadió sucesivamente, segun sus necesidades el pescado, la carne de ave, la de ganado, la leche de este y últimamente el producto del cultivo de la tierra como legumbres, tubérculos y cereales.

El instinto de conservacion, pues, ha dado sucesivamente origen al estado del hombre herbívoro, pescador, cazador, pastor y agricultor.

Este mismo instinto le ha inducido á sustraerse á las perniciosas influencias de la atmósfera, cubriéndose al efecto el cuerpo con las pieles de los animales que mataba, luego con los tejidos de lana, cáñamo, lino y seda; construyendo una choza ó habilitando una cueva en donde pudiese retirarse con su mujer y guardar y conservar los instrumentos que habia inventado para proporcionarse alimento.

Para la caza se valió primero de piedras que tiró con la mano ó con hondas, luego de lazos ó flechas, y úl-

timamente de armas de fuego.

Con el objeto de conservar el agua, la leche y mas tarde el vino y los licores, construyó cantaros ó tinajas primero de pieles, luego de madera ó barro, mas tarde de vidrio y cristal.

A fin de que no se deteriorasen las legumbres, tubérculos y cereales, le bastó sustraerlos á la accion de la atmósfera libre colocándolos en silos ó en su propio albergue.

Para el cultivo de la tierra le fué necesario asociarse el buey y proporcionarse el auxilio de varios aperos como el arado, la azada, el azadon que construyó quizás de piedra y despues en parte de madera y en parte de hierro teniendo que construir antes los instrumentos necesarios para trabajar la leña ó piedra, sacar el mineral y elaborarlo.

El instinto de conservacion ha dado origen por consiguiente no solo á las profesiones de coger frutas, cazar, pescar, apacentar ganados y cultivar la tierra, sino tambien á todos los oficios que han sido necesarios para proporcionarse los instrumentos indispensables para ejercer estas profesiones, como igualmente para sustraerse á si mismo de la intemperie y conservar sus productos contra sus enemigos naturales, el calor, el agua y el aire.

Pero además de estos enemigos ha encontrado el hombre otro enemigo en el mismo hombre, que comparativamente atrasado en civilizacion, é instigado por el comun instinto de conservacion, ha querido aprovecharse del trabajo de su vecino, apropiándose su ganado, sus cosechas, sus instrumentos.

El deseo tan natural al hombre de conservar y disfrutar del producto de su trabajo le ha inducido á buscar los

medios de conseguirlo reuniéndose en tribus para guardar el ganado, en caserios para guardar las cosechas, etc. etc.

II.

Reunidos los hombres en grupos mas ó menos numerosos, mas ó menos perennes, como la familia, la tribu, el caserío, la aldea, el pueblo, han nacido de estas asociaciones otras necesidades por haberse desarrollado otros sentimientos innatos en el hombre, pero que no habian tenido aun ocasion de manifestarse.

La union del hombre con la mujer excitada por el instinto de propagacion y empezada en el campo raso, continuada en la choza, seguida en la casa, caserío ó aldea ha dado ocasion para manifestarse los sentimientos de amor y cariño; pues necesitando el hombre indispensablemente á su mujer ha empezado quizá por dominarla por la fuerza, para atraérsela despues con su buen trato, halagando y satisfaciendo sus instintos peculiares, alijerándola de los trabajos mas pesados y ocupándola en las tareas de preparar los manjares, arreglar los vestidos, limpiar la casa, etc. Estos servicios mútuos entre el hombre y la mujer han hecho desarrollar los sentimientos recíprocos de amor y simpatía aumentados prodigiosamente unos y otros por el producto del instinto de propagacion, ó sean los hijos, que probablemente fueron entregados al principio al cuidado esclusivo de la madre que los abandonó tan luego como fueron capaces de nutrirse por si mismos; mas tarde cuando la mujer vivió en compañía del marido, el producto del matrimonio despertó en ambos los instintos tan naturales al padre como á la madre, dedicándose uno y otro á su educacion y a criándolos en sus tra-

bajos.

Las relaciones que tuvieron unos hombres con otros reunidos en tribus, caseríos, aldeas, etc., dió origen á desplegarse entre ellos los sentimientos sociales, innatos en su corazón, á proporcionarse mutuamente toda especie de servicios, atrayéndose de este modo unos á otros, aumentándose con su asociación los medios de acción en beneficio de todos, y dando origen to to esto al estudio de la moral ó sea la ciencia de los deberes del hombre en vez de sus semejantes.

El estudio que tuvo que hacer el hombre de los fenómenos de la naturaleza para aprovechar en beneficio propio este conocimiento le sugirió la idea de causa y efecto, pues no veía ningún resultado sin que éste estuviese preparado por una causa anterior, de modo que considerándose á sí propio y á la naturaleza como resultados de una causa anterior á su existencia, creyó en un ser supremo, creador del universo á quien acudió por medio de la oración para que aliviase sus males y recompensase sus trabajos cuando no se halló con medios de conseguirlo por sí mismo.

Al principio adoró por temor las fuerzas de la naturaleza que creyó superiores á la suya, como el rayo, el viento, el león, etc.; luego por reconocimiento los elementos y leyes naturales que le proporcionaban algún beneficio, como la lluvia en la India, el Nilo en Egipto, etc., hasta que habiendo acumulado mayores conocimientos por el cultivo de las ciencias físicas y morales, creyó en un supremo hacedor, creador del universo, ser infinitamente inteligente, bondadoso, etc.

Llegado á este punto estableció como regla y norte de la vida: Que el hombre es un agente libre y responsable, creado para cooperar á los altos fines de la creación, que debe estudiar conformando á ellos su conducta, según la cual conseguirá su puesto en la vida inmediata.

Las consecuencias que por sus observaciones ha deducido hasta ahora de estos principios son: que debe cultivar todas las facultades según se lo permitan su capacidad y medios de que disponga para contribuir en todo lo que esté á su alcance á dichos fines, tanto individualmente con sus propios esfuerzos, como mancomunadamente uniendo estos á los de los demás; de-

sarrollando sus facultades físicas por medio de ejercicios corporales, las intelectuales por el estudio, y las morales escitando los buenos sentimientos y practicando buenas acciones, á fin de completar, según la ley de Dios, el desarrollo total de su existencia. — N.

SECCION DE NOTICIAS.

— De *La Correspondencia* del 8:

A continuación insertamos un extracto de las principales disposiciones que comprende el importante proyecto de ley para reformar la organización de los tribunales, que leyó ayer en el Senado el ministro de Gracia y Justicia, Sr. Arrazola.

Artículo 1.º Los ministerios de Gracia y Justicia, de Guerra y de Marina, cada uno en la parte que le sea peculiar, procederán á la reorganización de los tribunales de su dependencia, y ordenarán el procedimiento judicial en los mismos, con sujeción al presente proyecto de bases y en correspondencia con los demás proyectos de ley presentados con el mismo fin al Senado por cada uno de dichos ministerios, y en que ya ha recaído dictamen favorable de las respectivas comisiones.

Art. 2.º Las bases á que se refiere el artículo anterior, son:

PRIMERA.

Administrarán justicia dentro de los límites de su respectiva competencia.

- 1.º Jueces de paz.
- 2.º Jueces de partido.
- 3.º Tribunales correccionales.
- 4.º Audiencias.
- 5.º Un tribunal Supremo.

SEGUNDA.

El ejercicio de la funciones judiciales será incompatible:

- 1.º Con todo cargo político ó administrativo, excepto el de senador, que podrán obtener y desempeñar los magistrados del tribunal Supremo, con arreglo al art. 15 de la Constitución.
- 2.º Con todo empleo ó cargo privado que constituya al que lo ejerza en dependencia de alguna corporación ó persona particular.
- 3.º Con todo comercio, industria ó grangería en el territorio en que lo ejerza.
- 4.º Con el ejercicio de la abogacía.

Los jueces de paz no estarán com-

prendidos en las incompatibilidades establecidas en los números 2.º, 3.º y 4.º de esta base: Los jueces y magistrados no podrán serlo en el partido ó distrito de su nacimiento, en el que hayan residido largo tiempo ó en que tengan grandes bienes de fortuna.

TERCERA.

La jurisdicción de los jueces y tribunales del fuero común será la única competente en todos los juicios civiles y criminales, sin más excepciones que las que á continuación se expresan:

- 1.ª Los juicios de que deba conocer el Senado con arreglo á las leyes.
- 2.ª Los de que deban conocer los tribunales eclesiásticos, con arreglo á los cánones y leyes del reino.
- 3.ª Los juicios por delitos militares y por los comunes, ó faltas que cometan los militares en activo servicio en el ejército ó armada.
- 4.ª Los demás juicios establecidos ó que se establezcan por leyes especiales que así lo determinen espresamente.

CUARTA.

No se dividirá la contienda de la causa, ni en los negocios civiles ni en las causas criminales.

QUINTA.

En cada demarcación municipal habrá uno ó más jueces de paz que ejercerán su jurisdicción en los pueblos ó distritos que les han designado.

SESTA.

Habrá un juez en cada partido judicial, deberá residir en la cabeza de él y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio del mismo. En los pueblos en que las circunstancias lo exigieran, habrá dos ó más jueces, subdividiéndose el territorio en distritos.

SÉTIMA.

Hasta tanto que puedan ser establecidos tribunales correccionales permanentes, habrá en el territorio de cada tres partidos judiciales un tribunal correccional, compuesto de los tres jueces de los mismos. Estos tribunales se reunirán, alternando por meses, en las respectivas cabezas de partido que compongan su territorio. Podrán ser presididos estos tribunales por un magistrado de la audiencia del territorio, turnando, al efecto, todos los de las salas criminales. Para que no queden estas incompletas, se aumentará á la dotación personal de cada audiencia uno, dos ó tres magistra-

dos, según sea necesario, debiendo igual número presidir las sesiones de otros tantos tribunales; de modo que, alternativa y sucesivamente, todos sean recorridos por lo ménos una vez cada año. Concluidas las sesiones mensuales, volverán los magistrados á tomar parte en los trabajos de la audiencia.

OCTAVA.

Se conserva el número actual de audiencias territoriales, y continuarán establecidas en las propias capitales que en el día. Serán todas de igual categoría. La ley orgánica, sin embargo, podrá establecer escala correlativa de sueldos ó gastos de representación y escala de servicio obligatorio en algunas de las mismas. Habrá en ellas salas de lo civil y de lo criminal.

NOVENA.

El tribunal Supremo residirá en la capital de la monarquía; ejercerá su jurisdicción en la Península, islas adyacentes y provincias de Ultramar. Ningun otro podrá llevar el título de Supremo.

DÉCIMA.

Los jueces y tribunales ordinarios en sus respectivos grados ejercerán como conservadores la jurisdicción llamada de extranjería, conociendo de todas las causas civiles y criminales contra extranjeros procedentes de naciones á que por tratados esté actualmente otorgado dicho fuero si se hallaran inscritos en clase de transeuntes ó domiciliados en las matrículas de los gobiernos de las provincias y de los cónsules respectivos de sus naciones. Donde hubiere mas de un juez de primera instancia, será el conservador el mas antiguo. Los extranjeros procedentes de naciones á quienes por tratados no se haya concedido dicho fuero, serán juzgados por los mismos tribunales y jueces que los españoles.

MAHON.

NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administración de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

- D. Bartolomé Peña y Bosch, *Palma.*
- 7 José Florari, *Córdoba.*
- 7 Ignacio Tescira, *La Serena.*
- 7 Bertrand Esterle, *Barcelona.*
- 7 Juan Borrell, *Villanueva y Geltrú.*
- 7 Lucio Huelamo, *Santo Domingo.*

Con un lleno, no tan completo como podía haberlo sido, aumentando considerablemente los productos, se verificó el lunes en el Teatro la función dramática que los sargentos del regimiento de la Princesa dedicaban á beneficio y alivio de los desgraciados que tanto han padecido en las inundaciones de Valencia.

Y á nadie puede culparse de que el coliseo estuviese completísimamente ocupado, pues el sentimiento de caridad y patriotismo innato en el corazón de los españoles llamaba á todas las personas residentes en esta ciudad á que se asociasen á tan benéfico pensamiento; pero por una mala inteligencia cundió la voz el domingo de que todas las localidades estaban ya tomadas, viéndose á última hora que aun resultaban algunas disponibles.

El drama escogido para la función fué *Flor de un día!*, ejecutado con gusto y con inteligente esmero, lo mismo que el sainete el *Sutil tramposo*, cuyas chistosas peripecias fueron interpretadas á satisfacción de la concurrencia.

En un suelto de esta naturaleza no podemos entrar en mas detalles, pues nuestro deber es felicitar y dar las gracias á los sargentos de la Princesa, por su humanitario y patriótico pensamiento, á la música del regimiento que contribuyó por su parte al lucimiento y ejecución de esta idea, á la empresa de las óperas que con el mayor desinterés cedió el teatro para tan laudable objeto, y en fin á todas las personas que mas ó menos directamente han procurado por este medio aliviar la suerte de sus desgraciados hermanos de Valencia.

Una corona fué presentada en la escena, y según se decía, era regalo de la señora del coronel á la benemérita clase, que en esta ocasión patentizaba sus buenos y loables sentimientos.

Para escribir mas detenidamente y con mayor seguridad, nos procuraremos los necesarios datos.

Las luces podrán servir en el teatro para alumbrar cuando se encienden, pero se van convirtiendo en niebla tal, que hacen necesario el auxilio de los gemelos, y el humillo ataca los bronquios, y da una tosecilla que ya... ya...!

Esto por actores y espectadores podrá tomarse como un signo de desaprobación; y para evitarlo lo mejor sería que el alumbrado alumbrase bien.

Hágase abstracción de las noches de baile, en que á las últimas horas los palcos de primera fila se han convertido en verdaderos yernos de la platea, y los de segunda y tercera son ya parientes tan lejanos, como si viviesen en la conchin-china.

Haya pues luz habiendo mejor alumbrado.

POSICIONES ACADÉMICAS.

La juventud bailarina--las forma muy pintorescas--en estos bailes del día;--pero lo

son tanto y tanto--que llegan á ser ridículas,--y ni el mismo Churriguera--tales adornos querria,--pues están *sobre cargados*--y ofuscan la debil vista.--Que se baile, va muy bien,--mas no baila quien imita--á las *ostras* ó las *lapas*--, porque por su esencia misma--es el baile *mariposa*--que anda suelta, libre y lista.

Abre aquí la boca Adónis--como quien bosteza, y mira--á Papáes y á Mamáes,--(la Academia así lo dicta)--y dice.... no dice nada,--pero como el ojo guiña,--y hace una mueca, y da un brinco--(y no se sabe quien brinca)--parece que dice ¡vaya!--anda, baila, baila, niña--porque solo te censura--un..... Suelto de Gacetilla.

Respuesta chocante. -- ¿Qué es

patrimonio? preguntó un examinador á uno que iba á recibirse de abogado--Patrimonio, respondió, es el caudal que el hijo hereda de su padre.--¿Y si lo hereda de la madre? volvió á preguntar el examinador.--Entonces, contestó el jóven, se llama matrimonio.

Semejanza. -- El hombre es un

reloj que tiene cuerda para setenta años.

Hay hombres de mas ó menos duración, esto depende unas veces de la fábrica de donde salen, otras del trato que les dan las manos en que caen.

Unos adelantan hasta que se pierden de vista, otros atrasan que es un dolor; y éstos por lo regular suelen tener malísima vejez, si una mano inteligente y hábil no les dá á tiempo un golpe en el registro.

El reloj de fábrica conocida, se puede garantizar por un año. El mas seguro de los hombres ni por un día.

El hombre tiene la esfera en la cara, el minuterero en la nariz. Por la nariz y por la cara venimos siempre en conocimiento de la hora que es en aquella máquina inteligente.

El hombre honrado tiene la máquina en el corazón, el hombre de talento la lleva en la cabeza, el sensual en el estómago, el banquero en el bolsillo; solo el tonto no tiene máquina, es un reloj de sol.

La mujer es un reloj de lujo que suele tener despertador, y á veces hasta música; pero nunca varía de sonata.

Echaos sinó á observar por esas calles, y encontraréis á todas partes talentos de repetición, modestias con campana, virtudes con escape. Todas marchan mientras dura la cuerda de la vida, en tanto que la mano de la muerte se aproxima á la hora suprema con paso breve para el venturoso, lento para el desdichado, imperturbable para todos.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Canuto rey y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA. -- Hoy se hace la visita

á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

Santo de mañana.
San Sebastian mártir.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Sereñidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
17	747.5	13	8.3	77	3.4	5	O. fresco.
18	752.5	11.2	6.8	81	0.3	7	» »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 17 ms.—Pónese á las 5 h. y 5 ms.

LUNA.—Sale á las 12 h. y 30 ms. de la N.—Se pone á las 10 h. y 51 ms. de a M

ORDEN DE LA PLAZA

del 18 de Enero de 1865

Servicio para el 19.

Gefe de día: D. Antonio Christon, comandante del regimiento infantería de la Princesa n.º 4.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones, Galicia.—El T. C. Sargento Mayor.—Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor-correo Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 26 pas., varios efectos y la correspondencia.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Atendida la falta de cumplimiento que se nota en esta Ciudad de las ordenanzas municipales vigentes, y deseosa la Alcaldía de evitar, mientras sea posible, la imposición y exacción de multas por el espresado motivo, considera conveniente recordar á los vecinos el deber que tienen de sujetarse á sus prescripciones, en el concepto de que, resuelta la Alcaldía y sus Tenencias á conseguir su exacto cumplimiento, exigirán la responsabilidad correspondiente á los que se hagan sordos á esta escitación. —Mahon 14 de Enero de 1865.—Juan Mercadal.

D. Francisco Barbarin Comisario de Guerra de primera clase y de fortificación de esta Plaza.

HAGO SABER: Que no habiendo pro ducido remate la subasta celebrada hoy para la enagenacion de 7 mulos (que componen el tercer lote) pertenecientes al Material de fortifica

cion se convoca por el presente á una segunda licitacion, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Isabel II, bajo la presidencia del Sr. Coronel Comandante de la misma, á las doce del dia 23 del corriente, con arreglo al pliego de condiciones y precios limites, que se encuentran de manifiesto en dicha oficina; debiendo los que hagan proposiciones sujetarlas al modelo de ellas que al ríe de este anuncio figura. —Mahon 13 de Enero de 1865. —Francisco Barbarin.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de, enterado de las condiciones y precio limite, bajo que se saca en venta 7 mulos que componen el tercer lote, pertenecientes al material de Ingenieros de esta plaza, ofrece tantos reales vellon por ellos, y como garantía de esta proposicion es adjunta carta de pago del depósito marcado.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS.

LA PROSPERIDAD ESPAÑOLA.

REVISTA QUINCENAL DE LITERATURA Y AGRICULTURA.

Regala á sus suscritores durante el año diez y siete mil quinientos duros, ó sean mil doscientos cincuenta duros cada un mes, distribuidos en sesenta tomos, el mas pequeño de una onza de oro.

Las personas que gusten enterarse de las condiciones especiales podrán pasar por la oficina establecida en esta ciudad, calle del Angel núm. 15, principal, donde se les facilitará toda clase de esplicaciones.

Despacho de 9 á 2. —Emilio R. y Bertinotti.

Hoy á las 6 de la tarde, se verificará en casa de Dineret, el sorteo del regalo de la Confitería Aragonesa, consistente en un cuadro de música. Los billetes repartidos son 300, y se avisa á fin de que los interesados que gusten puedan presenciarlo.

Per tenerse que ausentar su dueño, se venden dos caballos de buena raza y varios muebles.

Calle de Santa Ana núm. 2, cerca de la Miranda.

Á LAS COSTURERAS.

Las que deseen trabajar calzoncillos y camisas para la tropa acudirán al maestro sastre de la Princesa, calle Nueva número 33.

PARA VENDER.

Lo está la casa número 9 de la plaza de San Roque.

Para su ajuste dirigirse á la calle de San Bartolomé número 33.

La casita baja y de un solar, situada en la calle de la Infanta número 125 está para vender.

Informarán en el número 7 de la calle de San Juan.

En la calle de San Fernando número 2 hay un piano y varios muebles para vender.

En esta imprenta darán razon á un jóven del pais que desea hallar colocacion para servir en clase de criado, mozo, ú otra ocupacion análoga.

En Villa Carlos, calle Mayor n.º 8, hay un caballo árabe de 5 años y se desea vender.

TEATRO.

COMPANÍA LIRICO-ITALIANA.

5.ª decena. 5.ª función.

Para hoy juéves.

A beneficio del primer barítono absoluto SR. GIOVANNI TONINI.

Se ejecutará, por primera vez en esta temporada, la famosa ópera seria en 4 actos del Mtro. Verdi, titulada:

EL TROVADOR.

Agradecido el interesado á las repeticiones nuestras de simpatía que siempre le ha dispensado este respetable público, ha creído corresponder á su benevolencia escogiendo esclusivamente para este dia destinado á su beneficio la ópera que tantos aplausos ha merecido en todos los teatros en que se ha puesto en escena, esperando de su bondad le favorecerá nuevamente con su asistencia.

A las 7½.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.